

ABENGOA

Abengoa, S.A. (en adelante, "**Abengoa**"), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, comunica el siguiente:

Hecho Relevante

Con fecha de hoy, el Consejo de Administración de Befesa Medio Ambiente, S.A. (Befesa") ha acordado convocar su Junta General Ordinaria, a fin de someter a la misma, entre otras cuestiones, la aprobación de la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores de las acciones representativas del capital social de Befesa, y, a estos efectos, la realización de una oferta de exclusión sobre la totalidad de las acciones representativas del capital social de Befesa (la "Opa de Exclusión").

Asimismo, ponemos en su conocimiento que, con fecha de hoy, el Consejo de Administración de Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L, sociedad íntegramente participada de modo indirecto por Abengoa y accionista mayoritario de Befesa, ha tomado razón de las referidas propuestas, y sujeto a su aprobación por la Junta General de accionistas de Befesa, ha acordado la formulación de la Opa de Exclusión.

La Opa de Exclusión se formulará con arreglo al precio, términos y condiciones que seguidamente se indican:

- Oferente: Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. con domicilio en Erandio (Vizcaya), carretera Bilbao-Plencia Km. 21 y NIF B- 95335634, inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo 4479, sección 8, Hoja BI- 40822.
Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. es una entidad controlada por Abengoa, siendo esta última titular directo de 3.805.639 acciones de Befesa, representativas del 14,036 % de su capital social y, a través de Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. titular indirecto de otras 22.597.338 acciones de Befesa, representativas del 83,344 % del capital social. En consecuencia, a los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1066/2007, le son atribuidos a Abengoa el 97,38% de los derechos de voto de Befesa.
- Valores a los que se extiende la Opa de Exclusión: La Opa de Exclusión se dirigirá a todos los titulares de las acciones de Befesa salvo a aquellos que hubieran votado a favor de la exclusión en la Junta General que decida sobre la misma y que adicionalmente inmovilicen sus valores hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 1066/2007. En este sentido, al menos Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L. y Abengoa, que son titulares en conjunto de 26.402.977 acciones de Befesa, representativas del 97,38% del capital social, procederán a inmovilizar dichas acciones hasta la conclusión del plazo de aceptación de la Opa de Exclusión.
- Contraprestación: La Opa de Exclusión se formulará como compraventa consistiendo en dinero la totalidad de la contraprestación, que será satisfecha

ABENGOA

al contado en el momento de liquidarse la operación. El precio de la oferta se ha fijado en la cantidad de veintiséis euros (26 €) por acción (del que se deducirá, en su caso, el importe bruto de cualquier dividendo o distribución que Befesa pague con anterioridad a la liquidación de la Opa de Exclusión).

- Finalidad: La Opa de Exclusión se formulará con ocasión de la exclusión de negociación en Bolsa de Valores de las acciones de Befesa, la cual tendrá lugar en la fecha de liquidación de la oferta, en los términos y de conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 10 del Real Decreto 1066/2007.
- Compraventa forzosa: Es intención de Proyectos de Inversiones Medioambientales, S.L ejercitar el derecho de compraventa forzosa en el supuesto de que, como consecuencia de la Opa de Exclusión, se cumplan las condiciones previstas en el artículo 47 y siguientes del Real Decreto 1066/2007.

Sevilla, 17 de marzo de 2011

Miguel Ángel Jiménez-Velasco Mazarío
Secretario General